



bilgune

Servicios para la mejora de la gestión y la participación

Plan de promoción de la innovación y la transformación organizacional – Área 1



Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia
 Ekonomi Sustapen Saila
 Departamento de Promoción Económica

Objeto	<p>Puesta en práctica de bilgune, propuesta para el avance hacia una gestión más participativa en la organización, con el acompañamiento de personas consultoras homologadas a tal efecto</p> <p>Se subvencionan los gastos externos de consultoría.</p> <p>La información sobre bilgune está disponible en www.bizkaia.net/sustapena</p>
Entidades Beneficiarias (art.3)	<p>Las empresas de Bizkaia entre 3 y 100 trabajadores/as cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Transporte, Construcción y Servicios conexos con la industria.</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro de Bizkaia entre 3 y 100 trabajadores/as cuyos fines estén directamente relacionados con la mejora de la competitividad de las empresas.</p> <p>Las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir además los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar empadronadas o tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia • Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la S.S. • No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo.
Hecho subvencionable (art. 4) y Plazos de ejecución (art. 6)	<p>Actividades iniciadas entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011 y finalizadas antes del 31 de diciembre de 2012</p>
Gastos subvencionables (art. 5)	<p>Gastos subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de consultoría externa o auditoría <p>Gastos NO subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> • IVA
Cuantía de la subvención (art. 8)	<p>Hasta el 70% de los gastos subvencionable con un límite máximo de subvención de 7.000 €</p> <p>Las subvenciones otorgadas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas.</p>
Normativa y régimen de concesión	<p>Decreto Foral Bases Regulatoras nº 54/2011 de 15 de marzo (BOB nº 53 de 17 de marzo de 2011).</p> <p>El régimen de concesión será el de concurrencia libre.</p>
Plazos	<p>Presentación telemática de solicitudes hasta el 30 de septiembre de 2011 a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (www.bizkaia.net/sustapena). Para ello deberá disponer de firma electrónica o estar de alta en el servicio Bizkaibai cuya tarjeta podrá ser solicitada en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p> <p>Presentación de la documentación anexa a la solicitud: simultáneamente a la solicitud (telemáticamente) o en papel en el plazo de 5 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.</p>